

ESTABLECE CUPO INDIGENA PARA INGRESO
ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE
ADMISIÓN 2018

SANTIAGO, 006806 23.10.17.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°40 de 2017 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°19.253 establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE los cupos para estudiantes indígenas admisión 2018 para las siguientes Facultades y carreras:

FACULTAD/ ESCUELA/ PROGRAMA	CUPOS
FACULTAD DE INGENIERÍA	2
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA	2
FACULTAD DE CIENCIA	2
FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA	2
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (CUPOS TOTALES: 9)	
Medicina	2
Enfermería	1
Obstetricia y Puericultura	1
Pedagogía en Educación Física	1
Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física/Terapeuta en Actividad Física	1
Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física/Entrenador Deportivo	1
Kinesiología	1
Terapia Ocupacional	1
FACULTAD DE HUMANIDADES	2
FACULTAD TECNOLÓGICA (CUPOS TOTALES: 11)	
Ingeniería en Agronegocios	1
Ingeniería en Alimentos	1
Publicidad	1
Tecnología en Administración de Personal	1
Tecnología en Control Industrial	1
Tecnología en Diseño Industrial	1
Tecnología en Automatización Industrial	1
Tecnología en Construcciones	1
Tecnología en Mantenimiento Industrial	1
Tecnología en Telecomunicaciones	1
Tecnología en Alimentos	1
FACULTAD DE DERECHO	1
ESCUELA DE ARQUITECTURA	1

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este

cupo son:

- a) Certificar la calidad de indígena, mediante un Certificado de Nacimiento o fotocopia de Cédula de Identidad, siempre que posea a lo menos un apellido indígena. En caso de no poseer un apellido indígena debe traer un Certificado de la CONADI acreditando su ascendencia indígena.
- b) Acreditar tener a lo menos el puntaje ponderado mínimo de postulación para la carrera a la cual se postula, para lo cual podrá haber rendido la PSU el año 2016 o 2017.
- c) Tener un ranking de notas de enseñanza media igual o superior a 700 puntos, para ello el postulante deberá haber rendido la PSU igual que en el punto b)
- d) Sólo se podrá postular a través de este sistema, hasta dos carreras, una de ellas debe estar en primera preferencia en el sistema nacional de postulación que el interesado haya efectuado en el proceso regular de selección y admisión de alumnos a las entidades de educación superior para el año.
- e) Para postular a carreras de Pedagogía debe cumplir con alguna de las condiciones mínimas que establece la Ley °20.903.

ARTÍCULO 3: La selección de candidatos a este cupo estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y se realizará por estricto orden de puntaje ponderado de postulación que ellos ostenten al momento de optar al cupo especial. En caso de empate se dirimirá a favor del puntaje ranking más alto.

ARTÍCULO 4: Este cupo de ingreso especial no considera una beca asociada, por lo cual el estudiante deberá postular al Sistema de Becas para la Educación Superior del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dra. PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE – VICERRECTORA ACADEMICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN

2 Vicerrectoría Académica

1 Unidad de Admisión

8 Facultades

1 Escuela de Arquitectura

1 Programa de Bachillerato

1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante

1 Departamento de Beneficios Estudiantiles

1 Registro Académico

1 Contraloría Universitaria

1 Secretaría General

1 Dirección de Pregrado

1 Dirección de Administración y Finanzas

1 Sección de Crédito y Cobranzas

1 Departamento de Planificación y Presupuesto

2 Oficina de Partes

1 Archivo Central

